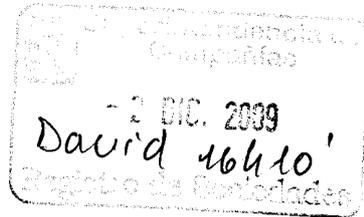
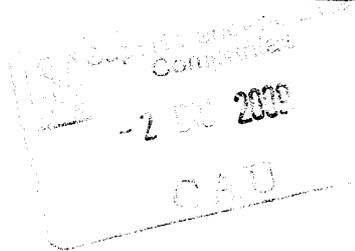


41220

Oficio circular, AGD-UIO-SG-2009-2496
Quito, 01 de Diciembre de 2009



Señor doctor
Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



Siano S.A. Exp. 72444

De mi consideración:

Tripetrol Gas S.A. Exp. 48782

Cúmpleme notificar a usted, para los fines legales pertinentes, en copia certificada la Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-197 de 30 de Noviembre de 2009, dictada por la doctora Katia Torres, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

Atentamente,



Dra. Soledad Chamorro
SECRETARIA GENERAL (E)
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

* Esta Resolución dispone se inscriben en los registros correspondientes.

* Sr. Petricio Corral p/f crear índice y escanear en la parte general (Resoluciones).

pel
011

7/12/2009



AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

RESOLUCIÓN No. AGD-UIO-GG-2009-197

DRA. KATIA TORRES
GERENTA GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Que dentro de la resolución No. AGD-UIO-GG-2009-44 de 27 de agosto de 2008 se resolvió incautar las cuentas en participación, utilidades, regalías, participaciones por contratos de abanderamiento u otros y rendimientos en general que poseía Tripetrol Gas S.A. en las gasolineras y/o estaciones de servicio que conforman la red de distribuidores de Tripetrol y sus empresas vinculadas; así como también, la incautación de los bienes inmuebles y todos los activos de las estaciones de servicio que pertenecían a Tripetrol Gas S.A., tales como: SIANO S.A., GRAN MARCELINO, PATRICIA, FANNY AMERICA, SINDICATO DE CHOFERES COLORADOS 1, SINDICATO DE CHOFERES COLORADOS 2, LA GIRALDA, TOACAZO, SINDICATO DE CHOFERES CEVALLOS, EL TERMINAL, ESMERALDAS GASOIL, LA RINCONADA, MANABÍ, MARACAIBO, SAN FRANCISCO, VILLAGO, MAGRO.

Que en dicha resolución se omitió notificar de la medida a los Registradores de la Propiedad según correspondía.

Que luego de tramitar los expedientes administrativos correspondientes, las estaciones de servicio SIANO S.A., ESMERALDAS GASOIL, SINDICATO DE CHOFERES COLORADOS 2, pasaron a ser recursos de la AGD mediante la expedición de las resoluciones No. AGD-UIO-GG-2009-90 de 20 de agosto de 2009, las dos primeras, y resolución No. AGD-UIO-GG-2009-130 de 8 de septiembre de 2009, la última.

Que a fin de dar cumplimiento al contenido de las resoluciones mencionadas en el párrafo anterior es necesario proceder a su registro ante las autoridades competentes. Así como cabe también el registro de la resolución No. AGD-UIO-GG-2009-44 de 27 de agosto de 2008, en lo que atañe a las estaciones de servicio SIANO S.A., ESMERALDAS GASOIL y SINDICATO DE CHOFERES COLORADOS 2.

En ejercicio de las facultades de las que me encuentro investida,

RESUELVO





AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

Artículo 1.- Disponer a los señores Registradores de la Propiedad y Mercantil tomen nota en sus respectivos registros de la resolución No. AGD-UIO-GG-2009-44 de 27 de agosto de 2008, mediante la cual se ordenó la incautación y prohibición de enajenar de los bienes muebles, inmuebles, acciones, participaciones y todos los activos que tengan como de su propiedad las estaciones de servicio SIANO S.A., SINDICATO DE CHOFERES COLORADOS 2 y ESMERALDAS GASOIL, así como de las resoluciones No. AGD-UIO-GG-2009-90 de 20 de agosto de 2009 y No. AGD-UIO-GG-2009-130 de 8 de septiembre de 2009 que declararon la real propiedad de dichas estaciones de servicio.

Artículo 2.- Remitir copia certificada de la presente resolución al señor Superintendente de Compañías, Dirección Nacional de Hidrocarburos y señores Registradores de la Propiedad y Mercantil que fuere menester, para los fines de ley pertinentes.

Quito, D. M., 30 de noviembre de 2009

DRA. KATIA TORRES
GERENTA GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)

CERTIFICO: Que la presente resolución fue expedida por la señorita doctora Katia Torres, Gerenta General de la Agencia de Garantía de Depósitos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.



Dra. María Soledad Chamorro
SECRETARIA (AD HOC)

AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA AGD

SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

01 DIC. 2009